

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 9 de diciembre de 1994

Núm. 279

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las siguientes obras, incluidas en el Programa Operativo Local de 1994:

“Camino vecinal de Oencia a Villarrubín”.

Tipo de licitación: 40.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Reintegro proposición: 25.000 pesetas.

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).

“Reparación superficial del firme en varios caminos vecinales de la zona de La Cabrera y El Bierzo”.

Tipo de licitación: 29.280.426 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Reintegro proposición: 10.000 pesetas.

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071 - León, hasta el día 21 de los corrientes.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los proyectos.

León, 5 de diciembre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

12145

Núm. 11508.-2.800 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector de Transporte interurbano de viajeros, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

Acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 21 de noviembre de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON - 1994

Disposiciones generales.

Artículo 1.º-Ambito funcional. El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores del subsector de transportes interurbanos por carretera, bien sean regulares o discrecionales, y que se rigen por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971.

Artículo 2.º-Ambito personal. El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios a las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo y en quienes concurren las características establecidas en el artículo 1.º, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo.

Artículo 3.º-Ambito territorial. El presente Convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en la provincia de León, aun cuando la sede central o el domicilio social de la empresa radique fuera de la misma.

Artículo 4.º-Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor, independientemente de la fecha de publicación por la autoridad laboral, a todos los efectos, el día 1.º de enero de 1994 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 5.º-Denuncia. Este Convenio se entenderá denunciado automáticamente a la finalización de su vigencia.

Artículo 6.º-Los salarios.

1.-Los salarios pactados para 1994, son los que figuran en el anexo del presente Convenio.

2.-Los atrasos originados por el presente Convenio se abonarán dentro del siguiente mes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Condiciones más beneficiosas.

Artículo 7.º-Absorción, compensación y condiciones más beneficiosas. Las mejoras pactadas en este Convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de los conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a la vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente Convenio y que hubieran sido pactadas con anterioridad al mismo.



Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran y absorbibles por las que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal.

Normas supletorias.

Artículo 8.º—Serán normas supletorias, las legales de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas en las que los tengan vigentes.

Jornada laboral, vacaciones y horas extraordinarias.

Artículo 9.º—Jornada laboral. Conforme a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral se pacta en términos anuales y será de 1.808 horas. Su distribución se hará respetando lo dispuesto en el párrafo 2.º de la disposición final cuarta del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10.º—Vacaciones. Todo el personal al servicio de las empresas comprendidas en el presente Convenio tendrá derecho al disfrute anual de un período de 30 días naturales, retribuidos en función del salario real.

Los trabajadores formularán la oportuna solicitud de fechas para el disfrute de las vacaciones, referidas al año siguiente, antes del 1 de diciembre de cada año, confeccionando, a tal efecto, las empresas los correspondientes calendarios que serán dados a conocer al personal antes del 31 de diciembre. Dichos calendarios se cumplirán obligatoriamente por las empresas.

Artículo 11.º—Horas extraordinarias. Se considerarán horas extraordinarias las mensuales que rebasen las que se determinan en el artículo 10.º del presente Convenio, siendo el importe de aquéllas el que se recoge en la tabla salarial adjunta.

Las horas extraordinarias, por las características del sector, se considerarán estructurales en la totalidad de las legales.

Artículo 12.º—Descanso semanal. Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un descanso semanal de dos días.

Cuando por circunstancias extraordinarias las empresas no puedan facilitar el descanso semanal obligatorio en la fecha designada, podrá convenir con el trabajador afectado la compensación correspondiente al descanso o su pago según tabla salarial anexa.

Licencias.

Artículo 13.º—La duración de los permisos o licencias retribuidas a que se hace referencia en el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, y la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera queda concretada en la forma siguiente:

- 1.—Matrimonio del trabajador: 15 días.
- 2.—Matrimonio de los hijos del trabajador: 2 días, si se celebra en la provincia y 4 días si es fuera de ella.
- 3.—Muerte del cónyuge, padre o hijos: 5 días.
- 4.—Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- 5.—Consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social: 3 días.
- 6.—Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para dicho cumplimiento.
- 7.—Traslado de domicilio habitual: 2 días si es dentro de la localidad y 3 días si es fuera de ella.
- 8.—Alumbramiento del cónyuge: 3 días si se produce en la misma localidad o dentro de la provincia. Si el parto no fuera normal o se produjera fuera de la provincia, 5 días.
- 9.—Permisos por estudios: Las empresas concederán los permisos necesarios para concurrir a exámenes y con la duración que sea precisa, con aportación por el trabajador del oportuno justificante del centro.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo no superior a 5 días.

Servicio Militar.

Artículo 14.º—Los trabajadores que se encuentren prestando el Servicio Militar, voluntario o forzoso, percibirán las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad siempre que lleven, en el momento de incorporarse a aquél, un año como mínimo de permanencia en la empresa.

Condiciones económicas.

Retribuciones salariales.

Artículo 15.º—Salario base. Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en la tabla salarial anexa al presente Convenio.

Artículo 16.º—Complemento personal de antigüedad. Los trabajadores fijos comprendidos en este Convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistentes en cinco quinquenios y su cuantía será del 10% para el primer quinquenio; 7,5% para el segundo y tercero; 15% para el cuarto y 20% el quinto.

Se mantendrán los derechos adquiridos.

Artículo 17.º—Gratificaciones extraordinarias. Las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad, serán de 30 días de salario base, más antigüedad, más Plus de Convenio.

Artículo 18.º—Participación en beneficios. La participación en beneficios para todos los trabajadores de las empresas afectadas por este Convenio consistirá en el abono de 30 días de salario base, más antigüedad, más Plus de Convenio. En todo lo señalado en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera.

Artículo 19.º—Fiesta patronal. Para celebrar la fiesta de San Cristóbal, Patrono de la actividad de transportes, las empresas abonarán a su personal una gratificación consistente en 2.171 pesetas.

Artículo 20.º—Plus de Convenio. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un plus de convenio de 3.276 pesetas mensuales, dicho plus se pagará igualmente dentro del mes de vacaciones, así como en las extraordinarias. El citado plus es cotizable a todos los efectos.

Pluses no salariales.

Artículo 21.º—Gastos de locomoción. Los trabajadores afectados por este Convenio recibirán, en concepto de locomoción y para atender a todos los que experimenten durante el servicio, la cantidad de 180 pesetas, por día efectivo de trabajo.

Artículo 22.º—El resto de los conceptos salariales o extrasalariales no especificados en este Convenio, tales como el complemento del conductor-perceptor, quebranto de moneda, etc., se incrementarán en el 5% con respecto a las cantidades que venían percibiendo durante el año 1993.

Disposiciones complementarias.

Artículo 23.º—Dietas.

a) Servicios discrecionales nacionales. La dieta completa será de 3.556 pesetas días para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado d) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

b) Servicios al extranjero. La dieta completa será de 6.143 pesetas día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para cada comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

c) Servicios estacionales. La dieta completa será de 3.241 pesetas día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

d) Resto de actividades. La dieta completa será de 2.115 pesetas día para todas las categorías, con excepción del apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

e) Personal superior de todas las actividades. La dieta completa será de 3.550 pesetas día, distribuida en la forma establecida en el artículo 109 de la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera vigente.

Durante las horas de presencia, el tiempo destinado a comida o cena, siempre que se abone dieta, no se computará como de trabajo.

Artículo 24.º—Incapacidad Laboral Transitoria. En los supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, las empresas abonarán al trabajador el 100% de su salario real a partir de los 30 días siguientes a aquél en que se hubiera producido la citada situación.

La duración máxima de dicho abono será de 11 meses para los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de 5 meses para los de enfermedad común o accidente no laboral, contados siempre a partir de los 30 días anteriormente citados. En los dos últimos supuestos (enfermedad común o accidente no laboral) dicho periodo de 5 meses deberá estar comprendido dentro del año natural siguiente, contado a partir del día en que hayan transcurrido los 30 a los que se hizo mención con anterioridad.

Artículo 25.º—Póliza de accidente. Para los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta, derivada de accidente de trabajo del productor, la empresa garantizará a los herederos o al citado productor una indemnización por importe de 2.472.750 pesetas, concertando obligatoriamente a tales fines las pólizas de cobertura correspondientes.

Se acuerda, asimismo, concertar la cobertura de lo que pudiera corresponder por indemnización de seguro obligatorio de viajeros para el personal de servicio.

Artículo 26.º—Capacidad disminuida. En el supuesto de que los conductores por disminución de su capacidad física no puedan desempeñar su cometido habitual, la empresa les acoplará en un puesto de trabajo compatible con su estado siempre que haya plaza.

Artículo 27.º—Privación del permiso de conducir.

1.—Las empresas renunciarán a la rescisión del contrato de trabajo de aquellos conductores que se vean privados del permiso de conducir, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la retirada del permiso lo sea por un periodo no superior a 3 meses.

b) Que los hechos que hayan motivado la retirada del carnet estén relacionados con accidentes o siniestros acaecidos en el cumplimiento de actividades de conductor de vehículo de la empresa y en el desempeño de su función profesional.

c) Que tales hechos no constituyan por sí mismos una falta laboral calificada como muy grave.

d) Que no haya sido objeto de retención de carnet en los dos años anteriores.

2.—En el supuesto previsto en el párrafo anterior y cuando concurran los requisitos allí establecidos, las empresas que mantengan en sus plantillas a conductores privados del permiso de conducir vendrán obligadas a dar ocupación efectiva en cualquier otra actividad a tales conductores en los siguientes casos y con las limitaciones que se determinan:

a) Cuando empleen entre 5 y 10 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta un conductor desposeído de permiso.

b) Cuando empleen entre 11 y 25 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta dos conductores desposeídos de permiso.

c) Cuando empleen entre 26 y 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta 4 conductores desposeídos de permiso.

d) Cuando empleen a más de 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta 5 conductores desposeídos de permiso.

3.—En los casos en que las empresas no vengan obligadas a conceder ocupación efectiva al conductor desposeído de permiso, éste quedará en la situación de excedencia sin sueldo, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, no obstante, si su exclusión del trabajo es por razón de que el cupo máximo de ocupables en su empresa está completo, tendrá derecho a que se le facilite dicho trabajo tan pronto desaparezca dicha limitación por haber sido reintegrados a su función otros productores que le precedían en este derecho y observándose siempre el más escrupuloso orden cronológico en razón de la fecha de retirada del permiso.

4.—Los conductores afectados por lo previsto en los apartados anteriores tendrán derecho a reintegrarse a su categoría y su función de conductor cuando les sea restituido el permiso de conducir.

5.—Cuando la empresa venga obligada a dar ocupación al conductor como consecuencia de lo previsto en el apartado 2, éste pasará a desempeñar el puesto que le designe la empresa y percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y puesto que desempeña, aunque sean inferiores que lo que les correspondía en la categoría de procedencia que consolidará al transcurrir seis meses consecutivos desarrollándola.

Artículo 28.º—Permisos de jubilación. Los trabajadores que lleven un mínimo de 25 años de servicios consecutivos en la misma empresa, recibirán, en el momento de jubilarse, un permiso consistente en el abono de una mensualidad de salario real, que disfrute en aquel momento.

Artículo 29.º—Formación. Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio las disposiciones que en materia de Formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC OO, UGT, CEOE y Gobierno se desarrollen para este sector.

Artículo 30.º—Cláusula de descuelgue. El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del Convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del Convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el Convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria, quien resolverá en el plazo de los 10 días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Disposiciones finales.

Primera.—Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente

Convenio, resultando designados por los trabajadores: Don Félix Abellas Abad, por CC OO y don José Galache González, por UGT, así como un representante de cada una de las centrales CC OO y UGT. Por las empresas resultan designados como vocales: Don José Vicente Vivas Santander y don M. Julián Ramos Díez y dos representantes de la FELE.

Segunda.—Todas las citas relativas a salarios base que figuran en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera (plus de peligrosidad, trabajo nocturno, etc.) se entenderán referidas a las de la tabla salarial del presente Convenio.

Tercera.—El articulado del presente Convenio forma, incluso con su anexo, un conjunto orgánico e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente.

Leído el presente Convenio y encontrándolo conforme en todo su contenido, las partes lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León y en la fecha que figura en el acta. (Siguen firmas ilegible).

ANEXO

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 1994

Categoría	Salario base Mes	Día	Hora
Jefe de Servicio	111.832	2.507	
Ingenieros y Licenciados	103.220	2.465	
Inspector Principal	100.014	2.422	
Jefe de Estación 1. ^a	92.147	2.422	
Jefe de Administración de 1. ^a	92.147	2.398	
Jefe de Taller	92.147	2.370	
Jefe de Sección	86.074	2.331	
Ingeniero Técnico Auxiliar	82.744	2.331	
Jefe de Negociado, Cajero	81.819	2.331	
Jefe de Administración de 2. ^a	80.460	2.331	
Jefe de Tráfico de 1. ^a	80.460	2.331	
Encargado o Contramaestre	78.813	2.331	
Encargado General	77.253	2.331	
Jefe de Tráfico de 2. ^a	76.522	2.331	
Oficial de 1. ^a Administrativo	75.466	2.331	
Jefe de Tráfico de 3. ^a	73.694	2.331	
Encargado de Almacén	73.350	2.331	
Ayudante Técnico Sanitario	73.324	2.331	
Oficial de 2. ^a Administrativo	71.998	2.331	
Taquillero Taquillera	69.895	2.331	
Factor	69.895	2.331	
Encargado de Consigna	69.895	2.331	
Cobrador de facturas	69.895	2.331	
Portero	69.895	2.331	
Vigilante	69.895	2.331	
Telefonista	69.895	2.331	
Auxiliar Administrativo	69.895	2.331	
Jefe de Equipo		2.507	
Inspector		2.465	
Oficial de 1. ^a		2.422	
Conductor-Perceptor		2.422	
Conductor		2.398	
Oficial de 2. ^a		2.370	
Oficial de 3. ^a		2.331	
Cobrador		2.331	
Mozo de Taller		2.331	
Guarda de día		2.331	
Guarda de noche		2.331	
Aprendiz de 16 y 17 años		1.440	
			Hora
Limpiadora	483		

Asimismo y estando conforme con el anexo, lo firman en prueba de conformidad. (Siguen firmas ilegibles).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común *BOE* del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 2199/94, Laboral a la Empresa Fernández San Martín, S.L., con domicilio en avenida Sáenz de Miera, s/n, (Estación de Autobuses) de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 7.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.100 pesetas).

— Núm. 2234/94, Seguridad Social a la Empresa María Montserrat Diz López, con domicilio en avenida de la Plata, número 14, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

— Núm. 2238/94, Seguridad Social a la Empresa Beatriz Rodríguez Enríquez, con domicilio en c/ Eladia Baylina, número 26, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

— Núm. 2248/94, Seguridad Social a la Empresa Hotel. Toneo, S.A., con domicilio en Estación Invernal San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

— Núm. 2255/94, Prestaciones Desempleo a la Empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castilla, número 182, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

— Núm. 2256/94, Prestaciones Desempleo a la Empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castilla, número 182, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

— Núm. 2262/94, Seguridad Social a la Empresa Serafín Teixeira Merencio, con domicilio en c/ Buen Verde, número 5, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

— Núm. 2327/94, Seguridad Social a la Empresa Repide, S.L., con domicilio en c/ Pablo Flórez, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

— Núm. 2329/94, Seguridad Social a la Empresa Angeles Iglesias González, con domicilio en c/ Marqués de Montevirgen, número 1, 3.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infrac-

ciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2351/94, Seguridad Social a la Empresa Timbas, S.L., con domicilio en c/ Antonio Nicolás, número 43, de Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 2364/94, Laboral a la Empresa Leotrans, S.L., con domicilio en carretera Santander, Km. 5,700 de Villarrodrigo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 8.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

– Núm. 2365/94, Laboral a la Empresa Leotrans, S.L., con domicilio en carretera Santander, Km. 5,700 de Villarrodrigo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 7.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

– Núm. 2369/94, Obstrucción a la Empresa Leotrans, S.L., con domicilio en carretera de Santander, Km. 5,700 de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

– Núm. 2376/94, Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en avenida de Madrid, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2379/94, Seguridad Social a la Empresa Minas Gedrez, S.A., con domicilio en avenida de la Constitución, número 14, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

– Núm. 2381/94, Seguridad Social a la Empresa Esticsa, S.A., con domicilio en avenida Padre Isla, número 22, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2404/94, Obstrucción a la Empresa Cuarcitas de Molinaseca, S.L., con domicilio en carretera Onamio, Km. 1, de Molinaseca (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2409/94, Seguridad Social a la Empresa José María Redruello García, con domicilio en c/ Las Cercas, s/n, de Puente de Villarente (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

– Núm. 2410/94, Seguridad Social a la Empresa C.B. Toval 2, con domicilio en c/ Santa Nonia, s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2411/94, Seguridad Social a la Empresa Cárnicas Javier Esteban, S.L., con domicilio en Plaza del Salvador, de Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril,

sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 2413/94, Seguridad Social a la Empresa Supermercados Gamastur, S.A., con domicilio en c/ Azorín, número 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

– Núm. 2424/94, Seguridad Social a la Empresa Trevijano, S.A., con domicilio en c/ Gómez Núñez, número 23, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

– Núm. 2428/94, Seguridad Social a la Empresa Fernando López Blanco, con domicilio en avenida de la Constitución, número 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

– Núm. 2431/94, Seguridad Social a la Empresa Cuarcitas de Molinaseca, S.L., con domicilio en carretera Onamio, Km. 1, de Molinaseca (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2440/94, Seguridad Social a la Empresa Campos y Bosques Ibéricos, S.A., con domicilio en carretera Caboalles, kilómetro 2.5 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

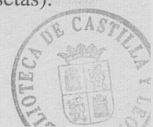
– Núm. 2441/94, Seguridad Social a la Empresa Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en c/ Santa Nonia, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

– Núm. 2456/94, Seguridad Social a la Empresa Legio Estructuras Metálicas, S.L., con domicilio en carretera León-Benavente, Km. 154,2, de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2468/94, Seguridad Social a la Empresa Carbones Silber, S.L., con domicilio en c/ Viña Corona, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

– Núm. 2486/94, Seguridad Social a la Empresa Tambre Piel, S.L., con domicilio en c/ Roa de la Vega, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 2489/94, Seguridad Social a la Empresa Andrés Muñoz Bernal, S.A., con domicilio en avenida de Asturias número 42, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).



Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de octubre de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

10807

Núm. 11510.—30.016 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymot, S.A., adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento de la Antigua N-VI, en Fuentesnuevas, 1.ª fase", por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11403

Núm. 11511.—1.456 ptas.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Programador de Informática, vacante en la plantilla de este ilustre Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo aprobada para 1994 por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 1994.

Segunda.—La plaza objeto de esta convocatoria está encuadrada en el Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º Grado Informática u otro equivalente o superior dentro de la misma especialidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o de las

Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

Cuarta.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto, en el que figure la oportuna referencia, el número y fecha del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, que con anterioridad hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa de la oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de instancia se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I. así como recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Quinta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

Sexta.—Tribunal calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o aquel Concejal en quien delegue, actuará con voz y voto.

Secretario: El de la Corporación o aquel funcionario en quien delegue, actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, relacionado con el Area en que está encuadrada la plaza y otro funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal; asimismo, estarán presentes dos Concejales de la Corporación uno en representación del equipo de gobierno y el segundo representando a la oposición. Ambos actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en la misma forma prevista en la Base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal, por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Deberán estar presentes en cualquier caso, el Presidente y el Secretario del Tribunal. El Tribunal Calificador se reunirá con la antelación suficiente antes del comienzo de las pruebas de selección.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para la realización de aquellos ejercicios que no se puedan efectuar conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por

la letra "N" de conformidad con la resolución de 24 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No podrán iniciarse los ejercicios de la oposición hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal hará público, de la forma indicada en la Base quinta, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Desarrollo de los ejercicios.—Los ejercicios de las oposiciones serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar durante un periodo máximo de una hora un cuestionario de preguntas relacionadas con los temas incluidos en la primera parte del programa (materias comunes) que se acompaña como Anexo a las presentes Bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de los incluidos en la parte segunda (materias específicas), durante un plazo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: De carácter práctico; consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuatro horas, el supuesto práctico relacionado con el temario que el Tribunal indique inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Novena.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Al mismo tiempo remitirá a la Presidencia de la Corporación, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, con su puntuación, el opositor que haya superado todas las pruebas, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en el Registro de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente en el modelo oficial existente al respecto.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, o cuando ninguno de los aspirantes hubieran superado el proceso selectivo, se podrá efectuar convocatoria extraordinaria a que se refiere el artículo 15 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Undécima.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima.—Impugnación.—Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte primera: Materias comunes.

Tema 1: Constitución Española de 1978. Principios generales. Modificación.

Tema 2: Régimen Local Español en la Constitución de 1978. Organización de las Entidades Locales en la vigente normativa.

Tema 3: La provincia, organización, funcionamiento y competencias.

Tema 4: Municipio. Análisis de sus elementos. Organización municipal. Funcionamiento y competencias. Consulta popular.

Tema 5: Acuerdos municipales. Requisitos para su validez. Revisión de oficio de las actas y acuerdos. Su impugnación por la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 6: Padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 7: Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Grupos. Escalas y Subescalas.

Temas 8: La Hacienda Local. Tributos Locales. Tasas Locales, precios públicos y contribuciones especiales.

Parte segunda: Materias específicas.

Tema 9: Concepto de informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 10: Formatos de presentación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 11: Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmético-lógica.

Tema 12: Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 13: Organización de los datos: Conceptos básicos. Organización de ficheros: Secuencial, secuencial con índices y directo.

Tema 14: Concepto de sistemas operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 15: Programas de control del sistema operativo: Gestión del sistema, gestión de datos, gestión de trabajos.

Tema 16: Programas de proceso del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 17: Estructuras fundamentales de un programa. Tipos de programas. Programa principal y subprogramas.

Tema 18: Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Programas fuentes. Traducción al lenguaje máquina. Ensambladores. Compiladores. Intérpretes.

Tema 19: Evolución del Unix. Qué es. Historia. El entorno del Unix.

Tema 20: Ordenes del sistema Unix. Estructura de las órdenes. Las shell. Entrada y salida standard.

Tema 21: Gestión del sistema de ficheros. Ordenes orientadas a ficheros. Modificación en jerarquía de ficheros. El Shome.

Tema 22: Gestión de dispositivos. Terminales. Impresoras. Otros dispositivos.

Tema 23: Gestión de memoria en Unix: Introducción. Estructura del subsistema de memoria. Paginación. Segmentación.

Tema 24: Comunicaciones. Las órdenes "write" y "mail". Emulación de terminales con "cu" y el subsistema "uucp".

Tema 25: D.O.S. bajo Unix. Invocación de programas en D.O.S. Comandos.

Tema 26: Almacenamiento de dispositivos magnéticos. Almacenamiento. Formateado de dispositivos magnéticos. Sistemas de ficheros sobre discos y/o diskettes.

Tema 27: Arranque y desconexión. El "init", "cron", "rc", "haltsys", "initab", "shutdown".

Tema 28: Configuración del sistema y seguridad. Participación del disco. Preparación del sistema. El superusuario. Ficheros y contraseñas.

Tema 29: El sistema operativo D.O.S.: Archivos, directorios y disco.

Tema 30.: Configuración del D.O.S.

Tema 31: El sistema operativo D.O.S.: Comandos y funcionarios.

Tema 32: Elementos del lenguaje Cobol. Estructura de un programa Cobol: Descripción general. "Identificación división", "Environment división", "Data división", "Procedure división".

Tema 33: Ficheros de entrada y salida. Ficheros secuenciales, secuenciales indexados y relativos. Clasificación y fusión de ficheros.

Tema 34: Comunicación entre programas. Sentencias "call", "cancel". La "linkage-section".

Tema 35: Visualización de pantallas. Ventanas Pop-Up. La Screen Section.

Tema 36: Compilación y ejecución. El depurador de programas.

Tema 37: La procedure-división. Sentencias básicas. Sentencias de control y manipulación de tablas.

Tema 38: Bases de datos: SGBD. BD documentales y relacionales. BD distribuidas. Seguridad e integridad de BD. Interrogación de BD.

Tema 39: Programación. Clases de lenguajes de programación. Herramientas de desarrollo. Multiprogramación.

Tema 40: Métodos de explotación de ordenadores. Variantes. Evolución. Características principales.

11563 Núm. 11512.-31.696 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 14 de noviembre de 1994, acordó la aprobación de sendos proyectos de anticipo reintegrable a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación.

Sus características principales se señalan a continuación:

Destino.-Financiación parcial de las siguientes obras:

A) Construcción nave-almacén, 2.ª fase.

B) Adecuación piscina municipal, 2.ª fase.

Cuantía:

A) 800.000 pesetas.

B) 600.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantías: Las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto L. 781/86, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, reclamaciones, que habrán de presentar en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamanín, 16 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

11564

Núm. 11513.-700 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de calle Varga y parte de la margen derecha de la Travesía carretera N-625 en Quintana de Rueda" y solicitada por el Contratista don Luis Miguel Díez Pastrana, en representación de Condipa, S.L., la devolución de la cancelación del aval de 119.960 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Quintana de Rueda, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

11565

Núm. 11514.-1.456 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos	5.130.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.900.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	7.500.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.800.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.073.680
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.000.000
Total	27.803.680
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal	6.455.477
Cap. 2.-Gastos corrientes y de servicios	10.400.000
Cap. 6.-Inversiones reales	8.811.504
Cap. 9.-Pasivos financieros	2.136.699
Total	27.803.680

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Así mismo y conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Propiedad.

Personal laboral fijo: Operario de Servicios Múltiples. Número: Uno.

Palacios de la Valduerna, 18 de noviembre de 1994.-El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

11566 Núm. 11515.-952 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1994, la nueva ordenanza reguladora de plantaciones forestales en el término municipal de Villazanzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1994, el presupuesto municipal del ejercicio de 1994, se somete a información pública por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 16 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

11567 Núm. 11516.-392 ptas.

PRIORO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Pesetas

Operaciones corrientes:

Cap. 1.-Impuestos directos	4.350.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.200.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.723.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.180.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	750.000
Total	16.203.000

Operaciones de capital:

Cap. 7.-Transferencias de capital	5.297.000
Total	5.297.000
Total ingresos	21.500.000

GASTOS

Pesetas

Operaciones corrientes:

Cap. 1.-Gastos de personal	2.100.000
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	6.100.000
Cap. 3.-Gastos financieros	150.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	200.000
Total	8.550.000

Operaciones de capital:

Cap. 6.-Inversiones reales	7.845.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.855.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	250.000
Total	12.950.000
Total gastos	21.500.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Prioro, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

11568 Núm. 11517.-1.064 ptas.

CACABELOS

Por doña Angelines Domínguez González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Restaurante de un tenedor" en la calle Calexa Sixtina, 4, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 16 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11569 Núm. 11518.-1.680 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Formada la Cuenta general del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, correspondiente al ejercicio 1992, e informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Vega de Espinareda, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11627 Núm. 11519.-280 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, 18 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 2223/94, de 19 de diciembre, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples a través de concurso-oposición.

Admitidos:

Nombre y apellidos DNI

M.ª del Mar Campos Alvarez 9.761.158

M.ª Aránzazu González Barreales 9.756.665

Excluidos:

Ninguno.

En la misma resolución de fecha 17 de noviembre de 1994, se acuerda la designación del Tribunal Calificador, cuya composición se detalla a continuación:

Presidente: Don Moisés García Jalón, y como suplente, don Javier Aller Puente.

Vocales:

Un Técnico designado por el Alcalde: Don Juan Jesús Alvarez Acevedo y como suplente, doña María Jesús Ojeda Caso.

Un representante de la Junta de Castilla y León: Don Manuel B. García Díez y como suplente don Genaro Tempranos Vallina.

Un representante del profesorado oficial: Don Avelino Aller Gutiérrez, y como suplente don Germán Alonso Robles.

Un Concejal del Ayuntamiento: Don Manuel Ferreras Fidalgo, y como suplente, don Luis Alfonso Fernández Arenas.

Secretario del Tribunal: Doña María Belén Sierra de Arriba y como suplente doña Benita Rodríguez González.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que en el caso de que no haya recusación alguna contra el Tribunal Calificador, la realización de los ejercicios de la fase oposición, tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1995, a las 9,30 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Vegas del Condado.

Vegas del Condado, 18 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Rafael Alonso González, en representación de la empresa don José Luis Alonso Construcciones, S.A., adjudicataria de las obras de "Pavimentación de calles en Castrillo del Porma -1.ª fase-", por el presente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en la oficina de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Vegas del Condado, 18 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11628

Núm. 11520.-1.904 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1994, acordó adjudicar definitivamente, por el sistema de subasta, la ejecución de las obras "Renovación red de abastecimiento y pavimentación -3.ª fase- en Villeza", a la empresa Pérez Ugidos, S.L., con CIF número B-24255432, en la cantidad de 3.760.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vallecillo, 18 de noviembre de 1994.-Eleuterio Rodríguez Pérez.

11629

Núm. 11521.-336 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1994, el documento técnico del desglosado número

uno del proyecto de "Construcción de frontón en Quintana del Marco", redactado por Alonso Ingenieros, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.700.000 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días para su examen y/o reclamaciones.

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la contratación de la obra "Construcción de frontón en Quintana del Marco", se expone al público durante 8 días para su examen y/o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o documento técnico.

Objeto: Ejecución de las obras de "Construcción de frontón en Quintana del Marco".

Tipo: 8.700.000 pesetas, IVA incluido, mejorables a la baja.

Fianza provisional: 174.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las diez a las catorce horas.

Apertura de proposiciones:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, dos sobres sellados y lacrados:

En el primero se incluirá:

1.-Fotocopia del DNI del proponente.

2.-Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, si el proponente actuara en representación de tercero o de persona jurídica.

3.-Justificante de la fianza provisional.

4.-Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación.

5.-Certificación emitida por el organismo competente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social establecidos en el artículo 2, 3 del Reglamento General de Recaudación Modificado por R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre.

6.-Documento acreditativo de la calificación empresarial (DCE) según *Boletín Oficial del Estado*, de 8 de abril de 1981. En el exterior de ambos sobres, figurará el nombre del licitador, D.N.I., la documentación siguiente:

En el segundo se incluirá:

Plica o proposición económica adaptada al modelo que se incluye en el anuncio de licitación.

Proposición económica para tomar parte en la contratación de las obras de "Construcción de frontón en Quintana del Marco (León)".

Don....., con DNI....., domiciliado en....., calle....., número....., número de teléfono....., en nombre propio o en representación de....., manifiesta que enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número..... de fecha....., toma parte de la misma y se compromete a realizar las obras de "Construcción de frontón en Quintana del Marco" por un importe de..... (letra y número) pesetas, incluido IVA, y con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto técnico, aprobado por este Ayuntamiento, que rige esta contratación.

A este efecto, declara bajo su responsabilidad:

1.-No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legales.

2.-Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Quintana del Marco, a de de 1994.-Firmado
Señor Alcalde Presidente.

Ayuntamiento de Quintana del Marco
2762-León

Quintana del Marco, 15 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11630 Núm. 11522.-8.960 ptas.

VALDELUGUEROS

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el tribunal calificador del concurso para la provisión del puesto reservado a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional denominado Secretaría-Intervención, correspondiente a la agrupación de municipios de Valdelugueros-Valdepiélago, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Miguel Orejas González, Alcalde del Ayuntamiento de Valdelugueros.

Suplente: Don Julio González Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Valdepiélago.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don Esteban Alonso Conde.

Suplente: Don Manuel Segurado Lozano.

-En representación del Servicio de Asistencia y Cooperación a municipios de la Diputación Provincial de León: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

-Secretario: Don Esteban Alonso Conde.

Lugueros, 12 de noviembre de 1994.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

11631 Núm. 11523.-2.800 ptas.

VALDERAS

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de someter a información pública el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El citado avance, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Planeamiento, estará expuesto a información pública por espacio de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, a fin de que puedan formularse cuantas sugerencias, alegaciones o recomendaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Valderas a 18 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11632 Núm. 11524.-392 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por Gas Bierzo, S.L., en representación de don Froilán Rodríguez Taladril, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G.L.P. en la calle La Sorda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende insta-

lar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11634 Núm. 11525.-1.568 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 4 de noviembre de 1994, se aprobó el proyecto de acceso a Canaleja de Torío desde la Carretera, que une la N-621 con Villaverde de Abajo.

Lo que se hace público al objeto de examen y presentación de reclamaciones por todos los interesados, lo que podrá hacerse en las oficinas municipales durante 15 días contados, a partir de la publicación de este edicto en el BOP.

La aprobación de dicho proyecto lleva aparejada la declaración de utilidad pública de dichas obras, a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento, quedando igualmente aprobada la relación de bienes y derechos afectados por las obras, en la forma que obra en el documento de afecciones del propio proyecto de urbanización, de acuerdo con los siguientes datos:

Relación de propietarios afectados.

Obra: Acceso a Canaleja de Torío desde la carretera que une la N-621 con Villaverde de Abajo.

Parcela n.º	Propietario	M.º
14	Herederos de Manuel Bayón	30
15	Herederos de Manuel Bayón	196
16	Manuel González	112
17	Severino Bayón	100
18	Argimiro Bayón	96
19	Manuel González	62
20	Angel Rodríguez Robles	646
24	Ascensión Rodríguez Fernández	538
27	Valerio Alvarez Flórez	247
28	Amable Alvarez Valbuena	154
29	Angel Rodríguez Robles	82
30	Herederos de Santos de la Fuente	25
31	Paulino Fernández	66
32	Epifanio Llamazares Gutiérrez	62

Villaquilambre, 10 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

11635 Núm. 11526.-1.904 ptas.

VEGAQUEMADA

Hago saber que, con esta fecha, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento don Jaime Faustino Sánchez Valladares.

Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vegaquemada, 9 de noviembre de 1994.-La Alcaldesa, Pilar León.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1994, acordó aprobar el Padrón para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se expone al público, por plazo de 15 días, con el fin de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 14 de noviembre de 1994.-La Alcaldesa, Pilar León.

11399 Núm. 11527.-476 ptas.

TRUCHAS

Rendida por el señor Alcalde e informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1993, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Truchas, 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).
11401 Núm. 11528.—224 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Evaristo Alonso Aguado, para legalización de una explotación de ganado porcino, con emplazamiento en finca número 51 del polígono 3 de Villaquejida.

Villaquejida, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11402 Núm. 11529.—336 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1994, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas.

—Número 1, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

—Número 3, del Impuesto sobre Contribuciones, Instalaciones y Obras.

—Número 4, Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Número 6, Reguladora del Precio Público por tránsito de ganados.

—Número 19, Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

Igualmente se acordó la supresión de la Ordenanza, número 7, Reguladora del Precio Público por desagüe de canalones y la creación de la Ordenanza de Solares sin cerrar.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

11405 Núm. 11530.—2.800 ptas.

CACABELOS

Por don Juan Ramón Blanco Perdiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la c/ El Foyo, 25, de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11406 Núm. 11531.—336 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de suplemento de crédito número 1/94, dentro del vigente Presupuesto, el mismo ha quedado elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen.

AUMENTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1	350.000
Capítulo 2	825.000
Total	1.175.000

Financiación:

Con cargo al remanente líquido de tesorería: 1.175.000 pesetas.

Palanquinos, 11 de noviembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

11408 Núm. 11532.—396 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTAÑA DE RIAÑO"

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad el expediente número 1, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Riaño, 14 de noviembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

11409 Núm. 11533.—420 ptas.

* * *

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión del día 13 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición, mediante concurso, de un camión y adecuación e instalación de una caja compactadora para la recogida de basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adquisición de un camión y adecuación e instalación de caja compactadora para la recogida de basuras, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo de licitación: 17.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de entrega: Treinta días a partir del siguiente de la adjudicación definitiva.

Pago: Con cargo al presupuesto único.

Fianza provisional: 340.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Mancomunidad, de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Mancomunidad, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don , mayor de edad, vecino de , con domicilio en provisto de DNI n.º expedido en con fecha de de 199... , obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º de fecha de de 199... , así como los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de un camión y adecuación e instalación de una caja compactadora para la recogida de basuras y su dotación, y conforme en todo con el mismo, se comprometo al suministro de (aquí la proposición por el precio-tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese la cantidad en letra en pesetas), y a su entrega en el plazo de

Riaño, 14 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

11410 Núm. 11534.—5.040 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “EL PARAMO”

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adquisición de 120 contenedores y 120 tapas sueltas, queda de manifiesto al público en la sede de esta Mancomunidad, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, por plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones, conforme al artículo 122 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/82.

Ejecutado el referido acuerdo, se anuncia convocatoria de concurso público, con el siguiente contenido:

a) Objeto lo es la adquisición de los contenedores y tapas sueltas indicadas, para recogida de basuras de esta Mancomunidad.

b) La entrega se realizará en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la sede indicada y por el tiempo de presentación de plicas, para que pueda ser examinado y tener mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en el concurso, asciende a 63.480 pesetas, importe del 2% del tipo base por 3.174.000 pesetas.

e) El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la sede de la Mancomunidad de 12 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura tendrá lugar seguidamente al último día y hora de presentación.

g) La documentación a acompañar, será la siguiente:

- 1.—Resguardo de constitución de la fianza provisional.
- 2.—Fotocopia compulsada del DNI y poder, en su caso.
- 3.—Declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad.
- 4.—Documento con las características, capacidad y demás circunstancias de los contenedores y tapas sueltas.

MODELO DE PROPOSICION

Don en nombre propio o en representación de , vecino de (dirección y teléfono), con DNI n.º , visto el anuncio de Concurso público, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º , de fecha de de 199... , conforme en un todo con el pliego de condiciones y las características orientativas de los contenedores y tapas sueltas, para la recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios “El Páramo”, me comprometo a suministrar dicho

número de contenedores y de tapas sueltas, con la capacidad, características, dimensiones y demás circunstancias que establece el documento que a este efecto se acompaña a esta plica, por el precio de (.....), con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Acompaño toda la documentación que establece la condición séptima del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Santa María del Páramo, 16 de noviembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

11461 Núm. 11535.—6.496 ptas.

MANCOMUNIDAD “MONTAÑA OCCIDENTAL”

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto de la Mancomunidad Montaña Occidental, sin que se hayan producido reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	28.790.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	34.407.224
Total presupuesto de ingresos	63.397.224

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Gastos de personal	22.640.000
Capítulo 2.—Gastos de bienes C. y servicios	6.150.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	200.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	34.407.224
Total presupuesto de gastos	63.397.224

Lo que hago público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.—El Presidente, Horacio Rozas Otero.

11571 Núm. 11536.—588 ptas.

Habiéndose aprobado, en sesión de Pleno de la Mancomunidad de la Montaña Occidental Leonesa, de fecha 15 de noviembre de 1994, suplemento de crédito para el Presupuesto del vigente ejercicio, se expone al público por un periodo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 18 de noviembre de 1994.—El Presidente, Horacio Rozas Otero.

11572 Núm. 11537.—392 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de noviembre de 1994, aprobó el Padrón de contribuyentes de tasa por recogida de basura para 1994.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 16 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11824 Núm. 11538.—196 ptas.

VILLATURIEL

Por doña Ana Isabel Ferreras Martínez, en representación de Ekian, S.L., ha sido solicitada licencia para el ejercicio de la actividad de Transformación de Cartón y Plástico, en la localidad de Puente Villarente (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Villaturiel, 25 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

11815 Núm. 11539.—392 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal único para el ejercicio 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días. Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Castrocontrigo, 18 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1994, ha sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación por concurso del servicio de limpieza del Centro Comarcal de EGB, Centro Médico y Casa Consistorial de Castrocontrigo, y Centro Médico y Local ATS de Nogarejas. Habiéndose aprobado asimismo el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Contratación del servicio de limpieza del Centro Comarcal de EGB, Centro Médico y Casa Consistorial de Castrocontrigo, y Centro Médico y Local ATS en Nogarejas.

Tipo de licitación.—1.350.000 pesetas, mejorables a la baja.

Duración del contrato.—Desde el 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Fianzas.—Provisional de 27.000 pesetas, definitiva del 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio del concurso.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición.—Las proposiciones en sobre cerrado, se ajustarán al siguiente modelo:

D/Dña ..., con domicilio en, provincia de, con DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y

de obrar, en nombre propio (o representación de ... según acredite con el poder bastantado que acompaña) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Castrocontrigo, para la contratación del Servicio de Limpieza del Centro Médico, Colegio de EGB y Casa Consistorial de Castrocontrigo, y Centro Médico y Local ATS de Nogarejas, se comprometo a prestar el citado servicio en la cantidad de (en número y letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones, haciendo constar expresamente:

1.º Que constituida fianza provisional, a cuyo efecto sea justificante.

2.º Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación laboral.

3.º Que cumpla la normativa vigente en materia fiscal laboral de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Fecha y firma del proponente.

Castrocontrigo, 18 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

11812

Núm. 11540.—6.188 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CEA

Confeccionados repartos de arbitrios de esta Junta que gravan las parcelas de Espigaza, Cueva y Páramo, así como los de ganadería (Pastos) todos ellos en terreno comunal de esta entidad, y parcelas arrendadas, del año actual 1994.

Se encuentran expuestos al público en casa del señor Presidente de la Junta y Secretaría de la misma por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Dado en Cea a 12 de noviembre de 1994.—El Presidente Antolino García.

11343

Núm. 11541.—1.344 ptas.

VILLAHIBIERA

La Junta Vecinal de Villahibiera, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1994, aprobó el Presupuesto para el ejercicio de 1994.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar reclamaciones.

Si durante el periodo de información no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Villahibiera, 7 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal, Laurentino Fernández.

11368

Núm. 11542.—280 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 641/94, seguidos a instancia de José Luis Álvarez Sánchez, contra José Luis Gómez García y otro, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diez de enero a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de octubre de 1994.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

10959 Núm. 11543.—1.568 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 653/94, seguidos a instancia de Teodoro Puente Alonso, contra José Luis Gómez García y otros, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diez de enero a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de octubre de 1994.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

10960 Núm. 11544.—1.568 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 156/94, seguida a instancia de Encarnación Rodríguez Estébanez, contra Servileón, C.B. y dos más, sobre cantidad, por la Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada Juez Stta. del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrada-Juez Stta.: Señora Santos Nicolás.

En León a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interétese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de los apremiados. Notifíquese la presente resolución a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Nicolás Zamora Alonso, mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Nicolás Zamora Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 26 de octubre de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10915 Núm. 11545.—3.920 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 27/94 seguida a instancia de José Vicente Gutiérrez Gómez contra Fabricaciones First, S.L., sobre cantidad, por doña Eufrasia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Fabricaciones First, S.L., por la cantidad de 254.000 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Dado en León a 22 de julio de 1994.—Firmado: E. Santos Nicolás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fabricaciones First, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de octubre de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

10993 Núm. 11546.—2.352 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en Ejec. Cta. 16/94, seguida a instancia de Francisco Javier Pérez Lorenzana, contra Tomás Martínez Colado, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrada-Juez: Señora Santos Nicolás.

En León a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interétese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscritos a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—E. Santos Nicolás.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Tomás Martínez Colado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 3 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11080 Núm. 11547.—3.696 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 436/94, seguidos a instancia de José Carlos González Pérez, contra Servileón, C.B., en reclamación por salarios y liquidación, por la señora Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno se ha dictado la siguiente:

Providencia.—León a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y, transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: E. Santos Nicolás.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Servileón, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 7 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

11229 Núm. 11548.—2.240 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 468/94, seguidos a instancia de Carolina Arias Sánchez, contra Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., en reclamación por salarios y liquidación, por la señora Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda formulada por doña Carolina Arias Sánchez, contra Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., debo condenar y condeno a la empresa a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 240.226 pesetas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: E. Santos Nicolás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

11230 Núm. 11549.—2.352 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 484/94. Ejec. 174/94, seguida a instancia de Saturnino Palmier Alvarez, contra Sumites, S.A., se ha dictado siguiente auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Sumites, S.A., y la parte actora el día 27 de octubre de 1994, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 20 de julio de 1994, y al pago, en concepto de indemnización de 2.111.860 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Firme el presente auto, procédase al archivo de las actuaciones.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sumites, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10961 Núm. 11550.—2.240 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 646/94, seguidos a instancia de don José Vieito Delgado, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

En León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que, en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.ª por ante mí que doy fe: Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada León Carbones, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 31 de octubre de 1994.

10994 Núm. 11551.—2.912 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 109/92, seguida a instancia de Tomás de Aquino Fernández Alonso y otros contra Jesús Balboa Martín en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Jesús Balboa Martín por la cantidad de 3.433.198 pesetas de principal, y la de 673.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Jesús Balboa Martín, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 2 de noviembre de 1994.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

10995 Núm. 11552.—2.352 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 169/94, seguida a instancia de José Luis Iglesias Alvarez contra Organización Minera, S.A., en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Organización Minera, S.A., por la cantidad de 964.260 pesetas de principal, y la de 115.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Organización Minera, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

11180 Núm. 11553.—2.128 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 500/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio García González, contra Fabricaciones First, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Fabricaciones First, S.L., a pagar a Antonio García González la cantidad de 135.330 pesetas por salarios, más 4.500 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fabricaciones First, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11083 Núm. 11554.—2.128 ptas.